



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 31 de agosto de 2022

Señores propietarios:

DIAZ DE GOMEZ MARIA MARTHA CC:20675927 /
LUCRECIA GOMEZ DIAZ CC:41798236 / OLGA LUCIA
GOMEZ DIAZ CC:51685923 / YECID ANDRES
ALARCON GOMEZ CC:89009358 / DANIEL CAMILO
LADINO GOMEZ CC:86081818
Att. BOHORQUEZ CRISTIAN

KR 17 16 A 28
Teléfono: 3183083186
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 18-ago-22 la Resolución: 11001-4-22-1241, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 140 A 112 A 15 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1466 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexos fotos

Fija: 06 SEP 2022

Desfija: 12 SEP 2022



www.postacol.com.co Telefono: 211-14-11
Calle 58A No 17-57 Servicio al Cliente
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Calle: 11029476
Destinatario: BOHORQUEZ CRISTIAN
KR 17/16 A 28
Remite: 11029476
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4221466
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-09-01 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOG



Guia: 110294760058 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029476
Codigo Postal: 111221

Destinatario: BOHORQUEZ CRISTIAN

Empresa: 4221466

KR 17/16 A 28

Identi: 4221466 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA

Peso: 200Grms Fecha: 2022-09-01 08:09:14 Precio: \$ 0 Zona: 110

FAVOR COLOCAR SELLO NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero:

CD ☐
NE ☒
DD ☐
DI ☐
CRD ☒
RHZ ☐

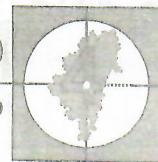
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110294760058

NO
Existe 16 A 28
1146
05 SEP 2022
01 SEP 2022

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1241 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en CL 140 A 112 A 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1466 del 1 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en CL 140 A 112 A 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N222693 y chip catastral AAA0129MJPA, presentada por los señores Lucrecia Gómez Díaz, Olga Lucía Gómez Díaz, Yecid Andrés Alarcón Gómez, Daniel Camilo Ladino Gómez, Díaz De Gómez María Martha identificados con cédula de ciudadanía No. 41798236, 51685923, 89009358, 86081818, 20675927, respectivamente.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 17 de agosto de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

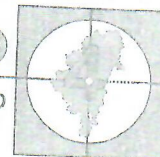
ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en CL 140 A 112 A 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N222693 y chip catastral AAA0129MJPA, presentada por los señores Lucrecia Gómez Díaz, Olga Lucía Gómez Díaz, Yecid Andrés Alarcón Gómez, Daniel Camilo Ladino Gómez, Díaz De Gómez María Martha identificados con cédula de

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1466

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1241 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en CL 140 A 112 A 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

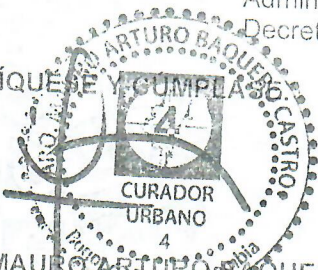
ciudadanía No. 41798236, 51685923, 89009358, 86081818, 20675927, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1466 del 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Objeto: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

